



26712

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de*

Ley:

Artículo 1° - Créanse UNA (1) Defensoría Pública Oficial y UNA (1) Fiscalía de Primera Instancia que actuarán ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Esquel, provincia del Chubut, y tendrán la misma competencia material y territorial de éste.

Art. 2° - Créanse los cargos de magistrados, funcionarios y empleados que se detallan en los Anexos que forman parte de la presente ley.

Art. 3° - La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará a los presupuestos del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa, respectivamente.

Art. 4° - El Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa proveerán lo necesario para la instalación y funcionamiento de la Fiscalía y la Defensoría Pública Oficial que se crean por esta ley.

Art. 5° - El Fiscal, el Defensor Público Oficial y demás funcionarios y empleados que se designen para desempeñarse en los órganos del ministerio público que se crean por esta ley, sólo tomarán posesión de sus respectivos cargos cuando se cuente con el crédito presupuestario establecido en el artículo 3° de la presente ley y entre en funcionamiento el Juzgado Federal de Primera Instancia de Esquel, provincia del Chubut.





H. Cámara de Diputados de la Nación

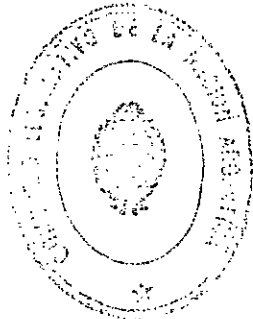
53-S-11
OD 2350
21

Art. 6° - Una vez puestas en funcionamiento la fiscalía y la defensoría creadas por la presente ley, les serán remitidas todas las causas en trámite que les correspondan, conforme la materia territorial y material que se les asigna.

Art. 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

REGISTRADO



BAJO EL N°

23712



20712

H. Cámara de Diputados de la Nación

53-S-11
OD 2350

ANEXO I

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

CARGOS QUE SE CREAN DE MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Fiscal de Primera Instancia	1
Secretario de Fiscalía de Primera Instancia	1
Prosecretario Administrativo	1
Subtotal	3

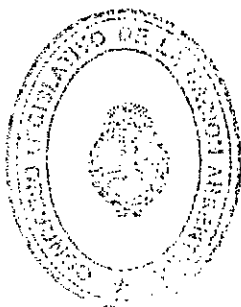
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

Jefe de Despacho	1
Oficial Mayor	1
Escribiente Auxiliar	2
Subtotal	4

PERSONAL DE SERVICIOS Y MAESTRANZA

Ordenanza	1
Subtotal	1

TOTAL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL 8





20712

H. Cámara de Diputados de la Nación

53-S-11
OD 2350

ANEXO II

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

CARGOS QUE SE CREAN DE MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Defensor Público de Primera Instancia	1
Secretario de Primera Instancia	1
Prosecretario Administrativo	1
Subtotal	3

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

Jefe de Despacho	1
Oficial Mayor	1
Escribiente Auxiliar	2
Subtotal	4

PERSONAL DE SERVICIOS Y MAESTRANZA

Ordenanza	1
Subtotal	1

TOTAL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA 8 -

